JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

San Cristóbal Medellín, 5 de marzo de 2020

OFICIO Nº 284

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN

ZONA NORTE

Ciudad.

PROCESO:

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:

SOCRENAL LTDA Nit. 811.001.918-2

DEMANDADOS:

LIBIA MARÍA RODRÍGUEZ GUISAO C.C. 32.338.941

Y OTROS

RADICADO:

05001 41 89 007 2019-01013 00

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se decretó el embargo del derecho que posee la demandada señora LIBIA MARÍA RODRÍGUEZ GUISAO con c.c. 32.338.941, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 01N-5110165.

Sírvase inscribir la medida y expedir la constancia de la misma a costa del interesado.

Atentamente,

JULIAN ANDRÉS LÓPE

Secretario

JLZ